



Nota de prensa

17 de enero de 2019

Informe anual 2019

El Síndic reivindica la garantía de los derechos sociales, la sostenibilidad y la defensa de las libertades ante la vulnerabilidad creciente, el cambio climático y la erosión de derechos civiles

- Durante el año 2019 ha recibido un total de 10.543 quejas procedentes de 22.993 personas. También ha recibido 8.843 consultas y ha iniciado 222 actuaciones de oficio. Y, en global, se han tramitado 26.358 expedientes y se han atendido más de 30.000 personas
- Debido al aumento de quejas relativas a situaciones de emergencia social, es necesaria una actuación inmediata de la Administración que dé respuesta efectiva a las más de 1.300 unidades de convivencia afectada
- La protección de la biodiversidad de espacios en proyectos urbanísticos, de infraestructuras o extractivos han supuesto un millar de quejas al Síndic
- El mismo año de la firma del Pacto contra la segregación escolar ya se han puesto en marcha diversas de las actuaciones previstas en dicho Pacto
- Sobre los niños y adolescentes migrantes sin referentes familiares, es preciso desplegar de manera urgente una estrategia de integración de estos adolescentes y jóvenes migrantes en los diferentes municipios de Cataluña
- El Síndic ha aprobado su primer Plan de igualdad para el período 2019-2022 en el ámbito de la igualdad efectiva de mujeres y hombres

El síndic de greuges, Rafael Ribó, acompañado de los dos adjuntos, Jaume Saura, y M. Jesús Larios, ha entregado hoy al presidente del Parlamento, Roger Torrent, el informe anual de la institución correspondiente al año 2019.

Este año, las quejas y las actuaciones de oficio en torno a la protección de derechos sociales han vuelto a constituir el bloque de actuaciones recibidas más numeroso, con un 32% de las iniciadas durante el año. Tanto en el ámbito de la educación, fundamentalmente por quejas motivadas por el acceso a centros y preinscripción, como en el ámbito de la salud, por listas de espera y por cuestiones relativas a los derechos y deberes de los pacientes, se ha dado un aumento de quejas respecto del año anterior. El incremento más significativo, sin embargo, ha sido el de las situaciones de emergencia residencial, a menudo con niños afectados.

Por otra parte, las políticas territoriales, que incluyen medio ambiente, urbanismo y movilidad, suponen cerca del 30% de las quejas iniciadas en el Síndic durante el año 2019. A su vez, los derechos de personas consumidoras representan en torno al 10% de las quejas y más del 20% de las consultas recibidas durante este ejercicio.

Amplia aceptación de las resoluciones del Síndic y mejora de la satisfacción con la actuación del Síndic

De las actuaciones finalizadas, se ha detectado alguna irregularidad en un 49,3% de los casos y, de estos, en un 37,7% se ha solucionado el problema sin que fuera necesaria una resolución del Síndic.

En cuanto a la aceptación de las resoluciones del Síndic, y siguiendo la tendencia de años anteriores, es remarcable que en un 98,7% de los casos en que se ha detectado una actuación irregular de la Administración y el Síndic ha recomendado o sugerido medidas, estas han sido aceptadas total o parcialmente.

Otro hecho relevante que conviene destacar es la eficacia del Síndic, medida en la resolución de los problemas y el cumplimiento de las resoluciones que previamente han sido aceptadas total o parcialmente por la Administración. En este sentido, en un 63,7% se ha resuelto el problema o se han cumplido las resoluciones del Síndic, mientras que en un 36,2% de los casos aún están en vías de ejecución.

En cuanto al grado de satisfacción del servicio recibido, un tercio de las personas que han respondido la encuesta se sienten muy satisfechas o satisfechas. La nota media obtenida, con una escala del 0 a 10, ha sido un 6,76 y mejora sustancialmente la del año anterior, que era un 6,1.

A raíz de la implementación de la sede electrónica, es oportuno señalar que un 65% de las personas usuarias que han respondido la encuesta de satisfacción manifiestan que la han utilizado, y un 85,2% se han mostrado satisfechas o muy satisfechas de su funcionamiento.

Actuaciones del Síndic tramitadas durante el año 2019 por materias

	Quejas		AO		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	5222	30,92	427	68,21	2826	31,96	8475	32,15
Educación y búsqueda	1464	8,67	131	20,93	486	5,50	2081	7,90
Infancia y adolescencia	1095	6,48	240	38,34	499	5,64	1834	6,96
Salud	1290	7,64	14	2,24	696	7,87	2000	7,59
Servicios sociales	1188	7,03	19	3,04	817	9,24	2024	7,68
Trabajo y pensiones	82	0,49	3	0,48	277	3,13	362	1,37
Discriminación	103	0,61	20	3,19	51	0,58	174	0,66
Administración pública y tributos	3843	22,75	42	6,71	1642	18,57	5527	20,97
Administración pública	3267	19,34	28	4,47	1338	15,13	4633	17,58
Tributos	576	3,41	14	2,24	304	3,44	894	3,39
Consumo	1806	10,69	20	3,19	1858	21,01	3684	13,98
Políticas territoriales	4984	29,51	40	6,39	1271	14,37	6295	23,88
Medio ambiente	2672	15,82	26	4,15	467	5,28	3165	12,01
Vivienda	492	2,91	4	0,64	525	5,94	1021	3,87
Urbanismo	1820	10,78	10	1,60	279	3,16	2109	8,00
Seguridad ciudadana y justicia	988	5,85	89	14,22	612	6,92	1689	6,41
Cultura y lengua	46	0,27	8	1,28	35	0,40	89	0,34
Otros					599	6,77	599	2,27
Total	16.889	100,00	626	100,00	8.843	100,00	26.358	100,00

■ Vivienda

Un año más el Síndic debe destacar la falta de respuesta suficiente por parte de la Administración a las situaciones de emergencia social y económica en materia de vivienda. Este año se ha podido constatar un incremento del número de situaciones de emergencia en materia de vivienda (102 quejas), así como un incremento del período de tiempo que transcurre entre la valoración favorable de la mesa de emergencias correspondiente y la asignación de una vivienda, que llega en algunos casos hasta los dos años de espera.

La respuesta tardía por parte de la Administración a la hora de proveer de una vivienda las personas en situación de emergencia es causada, principalmente, por la falta de un parque de viviendas suficiente destinado a políticas sociales. A pesar de los esfuerzos realizados por la Generalitat y los ayuntamientos, las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora no han sido suficientes para dar solución a una problemática que, lejos de haberse solucionado, se ha agravado en los últimos años, en cuanto al número de personas afectadas y en cuanto a tiempo de espera para poder acceder a una vivienda social. Es necesaria una actuación inmediata de la Administración que dé respuesta efectiva a las más de 1300 unidades de convivencia que, según datos oficiales, esperan acceder a una vivienda de emergencias.

Ejemplo

Un padre con un hijo menor de edad se queja del retraso a la hora de acceder a una vivienda social tras la valoración favorable de la Mesa de valoración de situaciones de emergencias económicas y sociales de Cataluña, dada la inminente pérdida de la vivienda habitual por razón un procedimiento judicial de desahucio.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña (AHC) informa al Síndic de las actuaciones de mediación llevadas a cabo para intentar llegar a un acuerdo de alquiler social. También de la previsión de realojar la familia en una vivienda del parque público que quedó disponible al municipio, que tampoco no se pudo materializar porque la vivienda fue ocupado ilegalmente por terceras personas. Así mismo, la ocupación ilegal de la vivienda que debería ser adjudicada y la dificultad de aplicar el Programa 60/40 obligaron a la Administración a buscar otras alternativas de vivienda antes de que se ejecutara el lanzamiento abierto señalado por lo civil.

De la información enviada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, se desprende que, gracias a la mediación de los servicios sociales municipales y al otorgamiento de una ayuda económica municipal para facilitar la entrada a la vivienda, la familia ha podido acceder a una vivienda de alquiler privado en el municipio. El interesado también tiene previsto solicitar a la AHC la prestación económica de especial urgencia por la pérdida de la vivienda.

Este caso es una muestra de cómo, a pesar de las dificultades y los imprevistos surgidos a la hora de garantizar el acceso de esta familia a una vivienda asequible, la búsqueda continuada por parte de ambas administraciones de una solución residencial ha permitido por último garantizar el derecho a la vivienda de la familia afectada.

■ Salud

Tal y como ha planteado el Síndic reiteradamente, las listas de espera del sistema sanitario público continúan siendo objeto de numerosas quejas (249 quejas nuevas este año), y el Síndic se ha tenido que dirigir al Departamento de Salud para recordarle el compromiso adquirido en el año 2015, cuando cambió el catálogo de las intervenciones quirúrgicas sujetas a un plazo de espera máximo garantizado y fijó unos plazos de referencia para acceder en el resto de intervenciones quirúrgicas, para una primera visita con el especialista, para las pruebas diagnósticas y para la atención primaria.

Entre los temas monográficos tratados en el informe destaca la monitorización continua de glucosa para el control de la diabetes tipo 1. Los dispositivos de monitorización permiten mejorar el control de la patología y la calidad de vida de las personas usuarias,

razón por la que el Síndic ha sugerido que se fije un calendario de acceso a la financiación de los dispositivos en todos los casos.

Ejemplo

Una persona se queja por la demora para acceder al especialista en traumatología. Su médico de familia la deriva en el traumatólogo de Premià de Mar y le programan visita para dentro de nueve meses. Tras reclamar, le adelantan la cita y al cabo de cuatro meses la visitan y la derivan al Servicio de Traumatología del Hospital de Mataró, donde le programan visita al cabo de cinco meses. No obstante, dos días antes le anulan *sine día*, y en vista de que dos meses después aún no le habían programado de nuevo, la persona interesada opta para acudir a la sanidad privada, donde la intervienen para ponerle una prótesis.

El Síndic se dirige al Departamento de Salud para destacar que, a pesar de las mejoras introducidas en la gestión de las listas de espera del sistema sanitario público, las demoras excesivas aún se producen, por lo que insiste que es preciso continuar dedicando esfuerzos para introducir las medidas organizativas y asistenciales necesarias que permitan una atención dentro de un tiempo razonable, de manera que se garantice el derecho a la asistencia sanitaria de qué disfrutaran los ciudadanos.

■ **Servicios Sociales**

La renta garantizada de ciudadanía ha continuado generando quejas significativas, sobre todo en cuanto a la interpretación y la aplicación de los requisitos que la Ley prevé para ser persona beneficiaria de esta prestación generan incidencias e incertidumbres importantes. Por un lado, el Síndic ha considerado que las resoluciones denegatorias en cuanto al nivel de ingresos no están lo suficiente motivadas ni la persona solicitante recibe la información necesaria, y también se ha detectado un incumplimiento de las garantías procedimentales en supuestos de extinción de la prestación (incumplimiento del trámite de audiencia y sin posibilidad de presentar alegaciones). Por otra parte, el Síndic ha considerado incoherente la interpretación que hace el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias sobre las aportaciones o las ayudas económicas provenientes de otras personas, aunque tengan carácter esporádico. El Síndic considera que es necesaria una mejor y más clara información sobre los deberes de las personas beneficiarias de la prestación, que deben cumplir las obligaciones que les corresponden. Asimismo es preciso que el órgano gestor de la prestación incorpore de manera habitual la práctica del trámite de audiencia con carácter previo a la resolución.

Ejemplo

El Síndic recibió una queja de una persona que planteaba su disconformidad con la denegación de la renta garantizada de ciudadanía por incumplimiento del requisito de insuficiencia de ingresos, y también con la demora en la resolución del recurso de alzada que había presentado. La persona interesada acreditó que estos ingresos correspondían a ayudas puntuales y esporádicas de sus hijos para atender sus necesidades básicas, como por ejemplo el pago del alquiler.

En opinión del Síndic, no es lógico considerar que las aportaciones voluntarias puntuales de familiares o amigos a una persona que no dispone de recursos para atender las necesidades básicas tienen que impedir la concesión de una prestación cuyo objeto es atender situaciones de pobreza. Por esto, sugiere al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias que reconsidere la resolución adoptada, y que, una vez instruidos los trámites oportunos, resuelva expresamente el recurso de alzada interpuesto por la promotora, lo estime y le reconozca el derecho a la prestación.

■ Un 25% de niños en situación de pobreza

En los últimos años, el Síndic ha destacado que la mejora de la coyuntura macroeconómica no ha conllevado, como mínimo por ahora, una mejora de los indicadores de riesgo de pobreza en Cataluña. La pobreza infantil continúa siendo un fenómeno con carácter estructural que afectó en el año 2019 a cerca del 25% de los niños, a pesar del ligero descenso en relación al año anterior, mientras que la privación material severa, cerca del 9% de los niños, con un ligero incremento.

La existencia de la pobreza infantil como fenómeno estructural se produce en un contexto de baja inversión pública comparada en políticas de transferencia económica focalizadas a la infancia.

Ejemplo

Niña de 14 meses y una discapacidad reconocida del 75%. Titular de tarjeta sanitaria CUIDA'M (Identifica personas que por sus características clínicas necesitan un conjunto de actuaciones diferenciadas en su relación con los profesionales y los servicios sanitarios. Facilita una atención más personalizada para personas que pertenecen a colectivos con enfermedades que conllevan limitaciones relacionales).

La persona interesada reside en Girona con su hija y la niña se tiene que hacer pruebas semanales em el Hospital de San Joan de Déu para buscar un diagnóstico que aún no han obtenido.

La familia tiene una situación económica vulnerable y no dispone de transporte privado, de manera que se debe desplazar semanalmente a Barcelona y volver a Girona en transporte público. Indica que la niña cada vez está más afectada durante los trayectos. En concreto, se marea, vomita y grita.

La familia pide transporte sanitario para ir a San Joan de Déu. Sin embargo, el servicio de pediatría se niega a tramitar la petición de transporte sanitario. Gracias a la recomendación urgente del Síndic al Departamento de Salud, este autoriza el transporte sanitario para esta niña.

■ Estigmatización de los niños migrantes no acompañados y actuaciones positivas en lo acogida pendientes de más despliegue y consolidación

En cuanto a los niños migrantes sin referentes familiares, durante el año 2019, tras un período de fuerte incremento anual de la llegada de niños migrantes solos, esta tendencia se ha estabilizado. Si bien algunas actuaciones respecto a la acogida de niños migrantes sin referentes familiares han sido positivas, cabe desplegar de manera urgente una estrategia de integración de estos adolescentes y jóvenes migrantes en los diferentes municipios de Cataluña, por medio de programas de formación que ayuden a vehicular itinerarios individuales de transición hacia la autonomía.

A las vulneraciones de derechos que sufren estos niños, se ha añadido la grave vulneración que supone la estigmatización de este colectivo y el rechazo de una parte de la población a la instalación de los equipamientos.

Ejemplo

El Síndic ha actuado de oficio ante la moción presentada por un grupo político de un municipio que pedía que se detuvieran los trámites para la apertura de una casa de acogida para niños y adolescentes migrantes, y que la cuestión se sometiera a una consulta entre la ciudadanía. La moción se debatió en un pleno municipal extraordinario y provocó momentos de gran tensión por la reacción y las protestas ciudadanas, que se organizaron para oponerse a la ubicación del centro en su entorno más inmediato.

El Síndic ha alertado de que los derechos de los niños y adolescentes, entre los que se cuentan su acogida y protección, son indisponibles, son una responsabilidad colectiva y son de obligado cumplimiento para todas las administraciones. Por tanto, se deben evitar divisiones políticas y sociales frente a una cuestión que afecta al derecho de acogida y de protección de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, independientemente de su origen o procedencia. El Síndic pide que la apertura de nuevas plazas y centros de niños y adolescentes migrantes en diferentes municipios se aborde desde una perspectiva transversal, desde la corresponsabilidad de las diversas administraciones, y que se acompañe de un trabajo de sensibilización y formación dirigida al vecindario y a los profesionales de órganos y de servicios del municipio para evitar la estigmatización de estos jóvenes, respetar sus derechos, garantizar la cohesión social y convivencia en el municipio, y respetar la diversidad.

■ Educación

Durante el año 2019 se han puesto en funcionamiento diversas de las actuaciones previstas en el Pacto contra la segregación escolar. Son un ejemplo la aprobación del Decreto 31/2019, de 5 de febrero, que anula los criterios complementarios de enfermedad digestiva crónica y exalumnos; la elaboración del documento para la organización y la gestión de los centros, que limita el acceso a los datos de composición social y resultados académicos de los centros, o la creación de la comisión de estudio sobre regímenes de admisión y de la subcomisión de estudio sobre segregación residencial y la elaboración del documento de propuestas dirigidas al Departamento de Educación. A lo largo de este año se ha celebrado la reunión de constitución de la Comisión de Seguimiento, en el mes de junio, y la segunda reunión prevista, en el mes de noviembre, para analizar los resultados de los trabajos desarrollados. También está en marcha la Comisión del coste de la plaza escolar, que prevé finalizar sus trabajos a principios del año 2020.

■ Igualdad

En el ámbito de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Síndic ha aprobado su primer Plan de igualdad para el período 2019-2022. En este plan, que tiene una dimensión importante en el funcionamiento interno de la institución, también se prevén actuaciones para que las expresiones públicas del Síndic tengan en cuenta la perspectiva de género. El Plan promueve la transversalización de la perspectiva de género y la perspectiva LGBTI en el conjunto de actuaciones del Síndic, incluyendo la política comunicativa y las actividades de proximidad hacia las mujeres y el colectivo LGBTI, con una referencia especial a todas las manifestaciones de violencia machista y LGTBI-fóbica.

Ejemplo

El Síndic ha abierto diferentes actuaciones de oficio en casos de violencias sexuales ocurridos en el contexto de fiestas populares y otros espacios de ocio. El estudio de los casos ha permitido conocer algunas de las actuaciones e iniciativas que se están llevando a cabo. En el caso de la Consejería de Interior, destaca el Protocolo de seguridad contra las violencias sexuales en entornos de ocio aprobado este año. En el ámbito local, también hay actuaciones de diferentes ayuntamientos para combatir las desigualdades de género. Es el caso del Ayuntamiento de Sabadell, que, en una respuesta al Síndic a raíz de tener conocimiento de una presunta agresión sexual a una chica, informa de las principales actuaciones que se llevaron a cabo para atender a la víctima y a su familia, así como de las actuaciones que lleva a cabo para combatir las desigualdades de género desde un punto de vista preventivo y de sensibilización. El informe también expone las nuevas acciones en curso o respecto de las que se está trabajando en cuanto a la lucha y la prevención de las diferentes manifestaciones de la violencia machista, entre ellas la violencia sexual, hecho que pone en relieve el compromiso del consistorio en este ámbito.

■ Medio ambiente

Este año, la protección de la biodiversidad de espacios en proyectos urbanísticos, de infraestructuras o extractivos han supuesto un millar de quejas al Síndic (algunas de carácter colectivo). Es necesario tener presente que la imposibilidad de conseguir la reparación de los daños ambientales una vez se han producido, así como el coste que implicaría la reparación en el caso que fuera posible, obliga a los poderes públicos a dar prioridad y eficacia a la intervención previa en el diseño y la aplicación de instrumentos preventivos.

Con referencia a la contaminación acústica, cabe realizar un nuevo planteamiento de carácter global para alcanzar un cambio de hábitos de manera que se acote la duración de las actividades ruidosas que se llevan a cabo por la noche con horarios más racionales. Es preciso revisar a la baja los horarios de cierre de las actividades de restauración y ocio nocturno, así como de las actividades extraordinarias que se desarrollan por la noche al

aire libre, puesto que la regulación actual no favorece el equilibrio entre ocio nocturno y el descanso de las personas.

Con referencia a la contaminación atmosférica, las políticas adoptadas hasta el momento son insuficientes y poco eficaces. Las administraciones públicas deben adoptar medidas adecuadas para evitar, prevenir y reducir el impacto de las actividades contaminantes y una de las principales medidas que es preciso adoptar y priorizar es la mejora del transporte público.

■ **Derechos civiles**

El ámbito de los derechos civiles ha sido marcado por la Sentencia del Tribunal Supremo 459/2019, de 14 de octubre, que condena a nueve dirigentes políticos y sociales a penas de prisión de entre 9 y 13 años por hechos ocurridos en torno al 1 de octubre de 2017. El Síndic, quien ya había elaborado un informe monográfico en el año 2018 sobre la desproporción de los procedimientos penales contra estas y otras personas, ha reiterado este año que los hechos ocurridos en Cataluña durante el otoño de 2017 constituyeron el ejercicio de los derechos fundamentales de expresión y de manifestación, y que la consideración de estas expresiones dentro del tipo penal de sedición y las penas impuestas por estos hechos resultan manifiestamente desproporcionadas. En este sentido, el Síndic ha elaborado un informe para analizar el posible impacto de la Sentencia 459/2019 en la interpretación del alcance de los derechos y las libertades fundamentales, que se ha presentado en el mes de enero de 2020.

■ **Transparencia**

El informe de evaluación de la Ley de transparencia insiste en que es preciso reforzar los mecanismos de apoyo de las administraciones con más capacidad a las que disponen de menos recursos, y que también es necesario fortalecer los espacios de cooperación entre administraciones para poder articular de forma conjunta los instrumentos que prevé la Ley. Ante una ley que requiere esfuerzos organizativos y recursos sostenidos en el tiempo, y en un contexto en que es difícilmente viable generar estructuras adicionales, para una buena parte de las administraciones obligadas tan sólo será posible dar cumplimiento si se articulan estos mecanismos de apoyo y cooperación que lo faciliten.

■ **Tributos**

El Síndic destaca la importancia de garantizar un sistema de defensa eficaz, como condición de seguridad y justicia tributaria. La efectividad del derecho de defensa requiere de una buena administración; un sistema de recursos accesibles, capaz de dar respuestas ágiles y adecuadas, motivadas y homogeneizar criterios y actuaciones de información y asistencia con el objetivo de reducir la conflictividad y litigiosidad tributarias. En materia de tributos locales, sugiere que se instaure un órgano para las resoluciones económico-administrativas.

■ **Seguridad**

Este año, el Síndic ha elaborado informes sobre la situación de los Bomberos de la Generalitat de Cataluña y sobre los planes de emergencia nuclear. Sobre los primeros, el Síndic apreció que son necesarias actuaciones inmediatas para dotar al Cuerpo de Bomberos de los recursos humanos, materiales y para disponer de las infraestructuras necesarias a fin de alcanzar el cometido encomendado. Se debe fortalecer el papel del cuerpo, tanto de colaboración con las instituciones más próximas, como con la misma ciudadanía y dotarles de un papel más activo y constante en la elaboración de las políticas públicas de prevención.

En cuanto a las nucleares, el Síndic recoge la propuesta de establecer un órgano permanente de coordinación entre estos municipios, las administraciones del Estado y de la Generalitat y la empresa explotadora de las centrales nucleares. Además, también considera que es imprescindible adaptar el PENTA, del año 2009, y el Plan básico de emergencia nuclear (PLABEN), de 2004, a las nuevas directivas europeas EURATOM, que incorporan buenas prácticas derivadas del accidente a la central japonesa de Fukushima en 2011. Asimismo es indispensable mejorar las redes de telecomunicaciones, especialmente a los núcleos de población donde aún se dan carencias de cobertura de telefonía móvil, y la infraestructura ferroviaria (líneas R15 y R16) como vía esencial de evacuación en caso de emergencia.



Síndic de Greuges

@sindicdegreuges

El Síndic exigeix un pacte de país que permeti redefinir un nou sistema d'emergències i dotar-lo correctament



- L'informe analitza en profunditat la situació dels cossos de bombers, amb els quals el Síndic ha mantingut diverses reunions, i d'altres agents implicats en els serveis d'emergència, com ara els agents rurals
- De cara al futur immediat, abans de la temporada d'estiu, cal que es doti el Cos de Bombers de suficients recursos econòmics i humans
- A mitjà termini, cal redefinir l'estructura del Cos de Bombers de Catalunya, professional i voluntari, i de tots els serveis d'emergències
- El pacte de país s'ha de conformar a partir de la participació del Govern de la Generalitat, dels grups parlamentaris, de les associacions municipalistes i de l'Ajuntament de Barcelona, dels sindicats i associacions representatives dels bombers professionals i voluntaris, del personal de suport i de la resta de cossos implicats, en el qual el mateix Síndic podria col·laborar
- L'informe destaca que les mesures de contenció de despesa pressupostària van tenir una forta repercussió en el Cos de Bombers, que l'any 2012 va ser exclòs dels serveis considerats essencials

2:09 p. m. · 8 de maig de 2019 · [Twitter Web Client](#)

■ Plan de derechos humanos de Cataluña

En los informes anuales de 2017 y 2018 se explicaba la creación, por resolución del Síndic y convenio con el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, de la Estructura Catalana de Derechos Humanos, inspirada en los Principios de París de la ONU de 1991, y el encargo recibido por parte del Gobierno de la Generalitat de preparar un proyecto de plan de derechos humanos.

Durante el año 2019, la Estructura ha desarrollado un proceso de debate y participación con decenas de entidades y de colectivos que han organizado en torno a 100 ágoras relativas a los diversos derechos a lo largo y ancho del territorio. Este proceso ha culminado con la aprobación del Plan de derechos humanos de Cataluña, que se entregó al Gobierno y al Parlamento el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.



Estructura de Drets Humans de Catalunya

@estructuraDHC

Avui, #DiaInternacionalDretsHumans, presentem el Pla de drets humans de Catalunya, que consta d'un conjunt d'accions legislatives, administratives i polítiques que cal posar en marxa per fer efectius els drets humans a Catalunya en els propers quatre anys



Pla de drets humans

Democràcia igualitària

ESTRUCTURA
DRETS
HUMANS
DE CATALUNYA

- Cal que l'atenció primària i social esdevingui l'eix vertebrador del sistema sanitari
- Cal un nou decret d'admissió de l'alumnat i avançar en l'escola inclusiva
- Cal incrementar el parc públic d'habitatges socials
- Cal una nova llei de territori que incorpori el criteri d'equitat geogràfica

11:06 a. m. · 10 de des. de 2019 · [Twitter Web App](#)

Acceso al contenido íntegro del Informe al Parlamento 2019:



Contacto de prensa: Judith Macaya - Prensa
premsa@sindic.cat – 935 538 453